



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones**Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Uzbekistán (E/C.12/UZB/2), adoptada por el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones en su 51º período de sesiones (21 a 24 de mayo de 2013)****I. Información general**

1. Sírvanse indicar en qué medida el mandato de la Defensora del Pueblo en el Parlamento es conforme con los Principios de París, y comunicar al Comité si se han tomado medidas para solicitar la acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Proporcionese también información sobre las actividades realizadas por la Defensora del Pueblo en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, con inclusión de las quejas recibidas y las medidas adoptadas al respecto, así como las propuestas legislativas presentadas.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)**Artículo 1****El derecho de libre determinación y de libre disposición de las riquezas y recursos naturales**

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la situación de desventaja que afecta el disfrute de los derechos consagrados por el Pacto en Karakalpakstán, donde las tasas de pobreza y degradación del medio ambiente son mucho más altas que en el resto del país.

Artículo 2, párrafo 2

No discriminación

3. Sírvanse brindar información sobre los cambios introducidos en el procedimiento de registro de los ciudadanos en su lugar de residencia (*propiska*) señalados en los párrafos 370 y 371 del informe del Estado parte, y explicar en qué medida esos cambios atajan la discriminación de hecho por motivos de lugar de nacimiento, residencia y condición urbana o rural, especialmente contra los migrantes internos, en particular en cuanto al acceso al empleo y la vivienda.

Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

4. Infórmese sobre la aplicación de los textos legislativos mencionados en el párrafo 377 del informe del Estado parte y sobre el proyecto de ley de garantías estatales de la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres, si ya se ha aprobado, así como sobre su repercusión en el disfrute por las mujeres de los derechos económicos, sociales y culturales en condiciones de igualdad.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

El derecho a trabajar

5. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para reducir el desempleo y el subempleo en el Estado parte, especialmente entre las mujeres y en las zonas rurales. Explíquese también en qué medida la adopción del reglamento de 2008 para la reserva de puestos de trabajo a varios grupos vulnerables, que se describe en el párrafo 484 del informe del Estado parte, ha permitido a esos grupos acceder a un empleo.

Artículo 7

El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

6. Indíquese si el nivel actual del salario mínimo garantiza a los trabajadores y sus familias un nivel de vida adecuado. Proporcionese también información sobre los efectos de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento del salario mínimo, así como sobre el estado del proyecto de ley sobre el salario mínimo mencionado en el párrafo 558 del informe del Estado parte.

7. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas o previstas para suprimir las cuotas impuestas a las administraciones locales para la producción de algodón, sistema que no solo es de por sí una violación de la libre elección de trabajo de los propietarios agrícolas, sino que también da lugar a situaciones de trabajo forzoso, trabajo infantil y condiciones de trabajo insatisfactorias. Infórmese sobre las causas judiciales relativas a vulneraciones de los derechos laborales en las plantaciones de algodón y sobre las condenas impuestas a los autores.

8. Sírvanse dar más detalles sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a las causas profundas de la migración de un gran número de trabajadores del Estado parte a los países vecinos, así como los efectos de esas medidas; explíquese qué ha hecho el

Estado parte para impedir que esas personas caigan en situaciones de servidumbre o esclavitud. Indíquese también al Comité en qué medida la nueva normativa aprobada para luchar contra la trata constituye un obstáculo para la migración laboral.

9. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el porcentaje de los trabajadores que están empleados en la economía informal, así como sobre el porcentaje de las empresas que entran en la categoría de "empresas pequeñas" y operan en la economía informal. ¿Están sujetas las "empresas pequeñas" a las inspecciones del Servicio de Sanidad y Vigilancia Epidemiológica y del Cuerpo de Inspectores del Trabajo? Proporciónese información y datos estadísticos sobre los efectos de la aplicación del Código de Responsabilidad Administrativa de 2007, mencionado en el párrafo 478 del informe del Estado parte, en las empresas y en la protección del derecho de los trabajadores de la economía informal a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

10. Sírvanse indicar de qué manera se protege, tanto en la legislación del Estado parte como en la práctica, el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor.

Artículo 9

El derecho a la seguridad social

11. Sírvanse suministrar información sobre los requisitos para poder acogerse a los diferentes regímenes de seguridad social del Estado parte, e indicar cuáles de estos se basan en contribuciones. Comuníquense también los porcentajes de la población que están cubiertos por cada uno de los regímenes, además de información sobre la asistencia y los servicios a disposición de aquellos que no están amparados por el sistema de seguridad social. Explíquese en qué grado los importes revisados de las prestaciones de seguridad social que se indican en el informe del Estado parte permiten a los beneficiarios y a sus familias disfrutar de un nivel de vida adecuado.

Artículo 11

El derecho a un nivel de vida adecuado

12. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por sexo, región y año, sobre el porcentaje de la población que vive bajo el umbral de pobreza. Infórmese sobre las medidas adoptadas para luchar contra la pobreza en las ciudades pequeñas, en las zonas rurales, en ciertas regiones como Fergana, y entre las familias que no poseen tierras y se ven obligadas a buscar trabajo de temporada en la agricultura.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la recomendación del Comité sobre el desarrollo rural y la reforma agraria. Comuníquese al Comité cómo se ha puesto en práctica la asignación de las explotaciones agrarias mencionada en el párrafo 497 del informe del Estado parte, así como las condiciones asociadas a dicha asignación.

14. Aclárese la información proporcionada en el párrafo 744 del informe del Estado parte en cuanto a los desalojos cuando no se ofrece una vivienda a cambio, lo cual incumple el artículo 11 del Pacto y la Observación general N° 7 del Comité sobre los desalojos forzosos. Facilitense también datos estadísticos sobre las personas sin hogar en el Estado parte.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

15. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir y aliviar las enfermedades transmitidas por los alimentos, así como para combatir la creciente prevalencia del sobrepeso entre la población.

16. En relación con la Decisión N° 403 del Ministerio de Salud, sobre la mejora de la asistencia a los drogadictos, de 2008, infórmese sobre los tratamientos disponibles y su accesibilidad. Proporciónese también información similar sobre los programas de apoyo para dejar de fumar en el Estado parte.

17. Sírvanse informar sobre los efectos de las medidas adoptadas para mejorar la gestión del agua y el saneamiento en el Estado parte, incluido el diálogo mantenido con los países vecinos al respecto. Proporciónese información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la contaminación del suelo y del agua como consecuencia del amplio uso de productos químicos en la agricultura. Infórmese también al Comité sobre las medidas adoptadas para mitigar los efectos de la contaminación ambiental en la salud de la población del Estado parte.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

18. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, desglosados por sexo y por zona rural o urbana, sobre las tasas de matriculación en los distintos niveles de la enseñanza. Infórmese también al Comité sobre los efectos de las medidas adoptadas, como la construcción de nuevas infraestructuras educativas, en el acceso, en particular de las mujeres, a la enseñanza secundaria, los programas de formación profesional y la enseñanza superior.

Artículo 15

Derechos culturales

19. Sírvanse indicar si se ha realizado un inventario del patrimonio cultural del Estado parte y qué políticas de protección se han puesto en marcha tras la aprobación de la Ley de protección y utilización del patrimonio cultural en 2001 y de la Ley de protección y utilización del patrimonio arqueológico en 2009.